

Dos a los Servicios Centrales de este Ministerio, uno a la Delegación Territorial de Huelva, uno a la Delegación Territorial de La Coruña, dos a la Delegación Territorial de Guipúzcoa, cuatro a la Delegación Territorial de Valladolid y cuatro a la Delegación Territorial de Palencia.

Lo que les comunico a VV. II. para su conocimientos y efectos. Madrid, 16 de junio de 1979.

ROVIRA TARAZONA

Ilmos. Sres. Secretario de Estado para la Sanidad y Director general de Farmacia y Medicamentos.

ANEXO

Valladolid

Fusión del partido de Palazuelo de Vedija y del partido de Palacios de Campos a Medina de Rioseco, quedando suprimidos los puestos de trabajo de Farmacéutico titular de los partidos que se fusionan.

El partido resultante quedará así:

Medina de Rioseco: Moral de la Reina, Tamariz de Campos, Valdenebro de los Valles, Valverde de Campos, Villanueva de San Mancio, Palacios de Campos, Belmonte de Campos, Meneses de Campos, Montealegre, Palazuelo de Vedija y Berruecos, con una plaza de Farmacéutico titular.

Fusión del partido de Sieteiglesias de Trabancos con Alaejos, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

Alaejos: Sieteiglesias de Trabancos, con una plaza de Farmacéutico titular.

Fusión del partido de Fuente del Sol con Medina del Campo, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

Medina del Campo: Fuente del Sol, Cervillejo de la Cruz, Rubide, Bracamonte y Lomoviejo, con una plaza de Farmacéutico titular.

Fusión del partido de Velliza con Tordesillas, quedando suprimido el puesto de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

Tordesillas: Matilla de los Caños, San Miguel del Pino, Vercilla, Villavieja del Cerro, Torrecilla de la Abadesa, Velliza, Robladillo y Villán de Tordesillas, con una plaza de Farmacéutico titular.

Fusión del partido de Ruiponce con Villalón de Campos, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

Villalón de Campos: Bustillo de Chaves, Cuenca de Campos, Fortiñoyuelo, Gatón de Campos, Herrin de Campos, Villabaruz, Villacié, Villafrades, Villanueva de la Condesa, Vega de Ruiponce, Cabezón de Valderabuey, Santervás de Campos y Villagómez la Nueva, con una plaza de Farmacéutico titular.

La Coruña

Fusión del partido farmacéutico de Ares con Cabañas, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

Cabañas: Ares, con una plaza de Farmacéutico titular.

Guipúzcoa

Fusión del partido farmacéutico de Cegama con Ataún, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

Ataún: Cegama, con una plaza de Farmacéutico titular.

Fusión del partido farmacéutico de Villarreal de Urrechua: Anzuola con Zumárraga, con la segregación de Anzuola que se agrega a Vergara.

Los partidos resultantes quedarán así:

Zumárraga: Ezquioga-Ichaso y Villarreal de Urrechua, con una plaza de Farmacéutico titular.

Vergara: Anzuola, con una plaza de Farmacéutico titular.

Huelva

Fusión del partido farmacéutico de Almonaster la Real con Cortegana, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

Cortegana: Almonaster la Real, con una plaza de Farmacéutico titular.

Palencia

Fusión del partido Farmacéutico de Ampudia con Castro-mocho, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

Castromocho: Abarca de Campos, Ampudia, Baguería de Campos, Mazariegos de Campos, Pedraza de Campos, Revilla de Campos, Torremormojón, Valoria del Alcor y Villeras de Campos, con una plaza de Farmacéutico titular.

Fusión del partido farmacéutico de Becerril de Campos con Paredes de Nava, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

Paredes de Nava: Becerril de Campos, Cardeñosa de Bolpejera, Perales, Villalumbroso, Villatoquite y Villaumbrales.

Fusión del partido farmacéutico de Cisneros con Villada, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

Villada: Añoza, Boadilla de Río Seco, Cisneros, Población de Arroyo, Pozo de Urama, Pozuelos del Rev. San Roque de la Cuba, Villacarralón (Valladolid), Villacidaler, Villalcón, Villelga y Zorita (Valladolid), con una plaza de Farmacéutico titular.

Fusión de partido farmacéutico de Palenzuela con Torquemada, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

Torquemada: Cobos de Cerrato, Cordovilla la Real, Herrera de Valdecañas, Palenzuela, Peral de Arlanza (Burgos), Quintana del Puente, Revilla de Vallejera (Burgos), Tabanera de Cerrato, Vallejera (Burgos), Valles de Palenzuela (Burgos), Valdeolmillos, Villahan de Palenzuela, Villamedianilla (Burgos), Villamediana y Villodrigo, con una plaza de Farmacéutico titular.

MINISTERIO DE CULTURA

17024

ORDEN de 30 de abril de 1979 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Nigrán (Pontevedra).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Nigrán (Pontevedra), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Pontevedra, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Nigrán (Pontevedra).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Nigrán y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Pontevedra.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Luis Cosculluela Montaner.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Libro y Bibliotecas.